

RESOLUCION
EXENTA 6D/Nº 01165 20 MAYO 2014

MATERIA: MODIFICACIÓN DE CONVENIO EN ROL
M.L.E A SOCIEDAD
GASTROENTEROLOGICA LIMITADA -
RUT Nº 78385800-2- ENTIDAD

VISTOS: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985 y Decreto Supremo Nº 46 del 2014, ambas del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/Nº 4248 del 22/07/11, Resolución Exenta 2H/ Nº 1937/2011 y Resolución Exenta 3.2 D/ Nº 554 del 24/03/14; todas del Fondo Nacional de Salud y la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con folio Nº 7848, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a **SOCIEDAD GASTROENTEROLOGICA LIMITADA, R.U.T. Nº 78385800-2;**

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y presentó solicitud Nº **16271** de fecha **07-05-14**, para **MODIFICACION DE PRESTACIONES y MODIFICACION DE LA PLANTA DE PROFESIONALES** de salud al convenio inicialmente autorizado;

3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según Nº **374** de fecha **08-05-14**, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

i. Apruébese la **MODIFICACION DE PRESTACIONES** de convenio de inscripción del prestador **SOCIEDAD GASTROENTEROLOGICA LIMITADA, R.U.T. Nº 78385800-2** para la sucursal Nº "0" con dirección en **14 NORTE 571 DPTO 406**, comuna de **VIÑA DEL MAR**, región de **VALPARAISO**, agregándose al mismo, él o (los) siguiente(s) código(s) arancelario(s) :

PRESTACION(ES) AUTORIZADA(S)	
1801037- La cual será realizada por Ernesto Bachelet Díaz, RUT:	, Médico Gastroenterólogo.

ii. Las prestaciones autorizadas en la presente resolución serán realizadas por los siguientes prestadores:

iii. Apruébese las modificaciones al convenio a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

iv. Notifíquese lo resuelto en forma personal, o por carta certificada dirigida al prestador, al domicilio establecido en el respectivo convenio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.
"POR ORDEN DEL DIRECTOR"



ROSSANA JORQUERA BRUNA
DIRECTORA ZONAL FONASA CENTRO NORTE (S)

MINISTRO DE FE
FONDO NACIONAL DE SALUD

~~M.B.P./G.T.V/gtv~~
~~DISTRIBUCIÓN~~

- SOCIEDAD GASTROENTEROLOGICA LIMITADA
- Unidad Comercial
- Unidad de Control de Prestaciones
- Of. Partes. (Afecta al art. 7° letra g) Ley N° 20.285/2008)

N.Int. Ingr.: N° 237- 4/05/14 - 411